

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

cuatro de noviembre de dos mil veinte
Expediente 500013153002 2013 00279 00

1. De la revisión efectuada al expediente, y como se advierte demostrada la calidad de heredero del causante **Jorge Giovanni Mahecha**, que ostenta el señor **Jordan Sharif Mahecha Rodríguez** (pág.222, archivo digital 1, C1), se reconoce a este último como sucesor procesal del demandado.

2. En ese orden, atendiendo a lo manifestado por el apoderado del demandante (archivo digital 03), se requiere a **Jordan Sharif Mahecha Rodríguez** y al apoderado del causante **Jorge Giovanni Mahecha** para que, en los términos del artículo 68 del Código General del Proceso, informen el nombre del cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los demás herederos, los demás herederos o el curador de la herencia yacente del fallecido, si ya se inició el correspondiente proceso sucesoral y, de ser el caso, el nombre de las personas que han sido reconocidas como herederas.

De igual forma, deberán dar cumplimiento al numeral 2 del artículo 84 procesal y al numeral 10 del canon 82 *ejusdem*.

Notifíquese y Cúmplase,

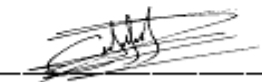
(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. **61** del **5-11-2020**,
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30
am.



Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91dd4554cc66f2ec9cea30ebfa1b2f6da2002c53993dbd9356b4fdeb898b1ad7

Documento generado en 04/11/2020 12:46:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>